



Fresnillo, Zacatecas, **10/Octubre/2023**
Memorando 06/505/2023

ING. MA. DE LA LUZ ÁVILA TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL ITSF.
PRESENTE

En respuesta a la solicitud de información pública emitida a través de la PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACESO AL A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE ZACATECAS con número de folio 320588323000028 en la que solicita punto 1 y 2 le anexo al presente las evidencias solicitadas

Sin Otro particular por el momento, me despido enviándole un cordial saludo

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®

MARGARITA CRISTINA TERÁN ALCALÁ
JEFA DE SERVICIOS ESCOLARES ITSF



INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE FRESNILLO
DEPARTAMENTO DE
SERVICIOS ESCOLARES

C.p. Archivo



0004

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior Tecnológica
Dirección de Institutos Tecnológicos Descentralizados

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

México, D.F., 16/octubre/2013

Oficio No. 513.6/2453/2013

LIC. HUGO JIMÉNEZ ÁLVAREZ
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE FRESNILLO
PRÉSENTE

En atención a la información proporcionada a esta Dirección el 16 de octubre de 2013, mediante la cual se solicita la validación para la creación de ocho especialidades, de las carreras siguientes:

- | | |
|--|---|
| Ing. Industrial IIND-2010-227 | Especialidad: Manufactura Avanzada |
| Ing. Informática IINF-2010-220 | Especialidad: Diseño Gráfico y Multimedia |
| Arquitectura ARQU-2010-204 | Especialidad: Diseño y Construcción e Interiorismo |
| Ing. en Sistemas Computacionales ISIC-2010-224 | Especialidad: Ingeniería de Software |
| Ing. en Sistemas Computacionales ISIC-2010-224 | Especialidad: Redes y Diseño Web |
| Ing. Electrónica IELC-2010-211 | Especialidad: Instrumentación y Control |
| Ing. en Logística ILOG-2009-202 | Especialidad: Diseño y Operación de Centros de Operación |
| Ing. en Gestión Empresarial IGEM-2009-201 | Especialidad: Desarrollo de Negocios e Innovación Tecnológica |

Al respecto, me permito comentar a usted que después de analizar la información antes mencionada, esta Dirección le comunica que dichas especialidades cumplen con lo establecido para tal fin.

Agradezco su atención y aprovecho para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica

DR. JESÚS ISRAEL LARA VILLEGAS

c.c.p. M.I.E. Mara Grassiel Acosta González, Directora de Docencia, DGEST.

JILV/RAM

Fmy Servando Teresa de Mier Núm. 127, 2º Piso, Col. Centro, Del. Cuauhtémoc C.P. 06080, México, D.F.,

Tels. 36 01-86 00 Ext. 61369 y 61371, e-mail: itdl@dggest.gob.mx e itl0001@dggest.gob.mx,

www.dggest.gob.mx



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
DIRECCION GENERAL DE
EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA
DIRECCION DE INSTITUTOS
TECNOLÓGICOS DESCENTRALIZADOS



REG. 377
Código Nacional de Instituciones Educativas
3014-07-13
Procent Educativo

2

0004



INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FRESNILLO

Fresnillo, Zac. **07/Diciembre/2015**

06/125/2015
Dirección General

M.C. DAVID RAFAEL TRIGUEROS CÁZARES
DIRECTOR DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS
DESCENTRALIZADOS
PRESENTE.

Sirva el presente para hacerle llegar un cordial saludo y así mismo, solicitarle su apoyo para obtener la firma y sello de las retículas de las carreras que abajo se detallan, con el propósito de registrarlas ante la Dirección General de Profesiones.

Carrera	Clave	Vigencia a partir de
Ingeniería Ambiental	IAMB-2010-206	Agosto de 2011
Ingeniería en Minería	IMIN-2013-241	Agosto de 2013

Sin otro particular de momento, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario relacionado con el presente.



Atentamente,
"Educación en Movimiento"

LIC. FILIBERTO RIVERA MEDELLÍN

Encargado del Despacho de la Dirección General del ITS

Cop.- Subdirección de Planeación
Archivo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE ZACATECAS
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FRESNILLO
DIRECCIÓN GENERAL



Fresnillo, Zacatecas, **17/Octubre/2023**
Circular No. /059/2023

**MA. DE LA LUZ ÁVILA TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

Me permito saludarle por este medio y hacerle llegar la información solicitada en el memorándum No. 043/035/2023 en donde solicita el documento que demuestre el reconocimiento como Programas Educativos de Buena Calidad o equivalente desde el inicio del ciclo escolar 2018-2019 a la fecha. Con base en lo anterior me permito informarle que a partir del 7 de Diciembre de 2017 obtuvimos la ACREDITACIÓN por CACEI misma que tenía una vigencia al 6 de Diciembre del 2022, por lo cual nos encontramos en proceso de obtener y reunir evidencias para REACREDITARNOS en la carreras de Ing. En Sistemas Computacionales, Ing. Industrial e Ing. En Gestión Empresarial.
Anexo constancias que avalan dicha Acreditación.

Quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE
Excelencia en Educación Tecnológica®


**GUADALUPE ÁLVAREZ GARCÍA
JEFA DEL DÉPTO. DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL**



ccp. Archivo

GAG/gag





RECONOCIDO POR EL CONSEJO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LA INGENIERÍA A.C.

ACREDITA

al programa de

Ingeniería en Gestión Empresarial

del Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo

del día 7 de diciembre del 2017 hasta el 6 de diciembre del 2022, por cumplir con los estándares de calidad educativa establecidos por el CACEI.

Ciudad de México, 7 de diciembre del 2017


Ing. María Elena Barrera Bustillos
Directora General del CACEI

CACEI

RECONOCIDO POR EL CONSEJO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C.

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LA INGENIERÍA A.C.

ACREDITA

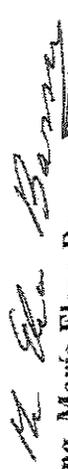
al programa de

Ingeniería en Sistemas Computacionales

del Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo

del día 7 de diciembre del 2017 hasta el 6 de diciembre del 2022, por cumplir con los estándares de calidad educativa establecidos por el CACEI.

Ciudad de México, 7 de diciembre del 2017


Ing. María Elena Barrera Bustillos
Directora General del CACEI

EL CONSEJO DE ACREDITACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LA INGENIERÍA A.C.

ACREDITA

al programa de

Ingeniería Industrial

del Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo

del día 7 de diciembre del 2017 hasta el 6 de diciembre del 2022, por cumplir con los estándares de calidad educativa establecidos por el CACEI.

Ciudad de México, 7 de diciembre del 2017.


Ing. María Elena Barrera Bustillos
Directora General del CACEI



Fresnillo, Zacatecas, **10/Octubre/2023**
Memorando No. 002/058/2023

ING. MA. DE LA LUZ ÁVILA TORRES
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En respuesta a su atento memorándum No. 043/035/2023, de fecha 04 del mes y año en curso, en el cual se solicita "... Copia de los convenios y contratos (de prestación de servicios, de renta, de comodato, de concesión, etc.) que la universidad ha firmado con la finalidad de obtener recursos económicos o en especie desde el año 2018 y hasta la fecha actual.", adjunto al presente entrego copia simple de tres contratos:

1. Arrendamiento de la cancha de futbol ubicada en el domicilio del Instituto tecnológico Superior de Fresnillo firmado el 15 de mayo de 2019.
2. Contrato de concesión de cafetería firmado el 15 de agosto de 2018.
3. Contrato de concesión de cafetería firmado el 16 de enero de 2019.

Sin otro particular, reciba un atento y cordial saludo.

ATENTAMENTE

Excelencia en Educación Tecnológica.

JOSÉ EDUARDO REYES ESCAMILLA
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**INSTITUTO TECNOLÓGICO
SUPERIOR DE FRESNILLO**
Subdirección de Servicios
Administrativos

Ccp. – Dirección
Subdirección de Planeación
Archivo ✓



Tecnológico #16, Solidaridad, Fresnillo, Zacatecas, C.P. 99010 Tel. 493 983 9600
Ext. 104, admon_dfresnillo@tecnm.mx. tecnm.mx | itsf.mx



2023
AÑO DE
**Francisco
VILLA**





CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO QUE CELEBRAN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FRESNILLO POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL MME MARIO ARTURO DÉVORA MÉNDEZ QUIEN EN LO SUCESIVO SERÀ DENOMINADO COMO EL ARRENDADOR Y EL C JOSUE EDUWIGES JAVIER PERALTA FELIX A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO EL ARRENDATARIO.- Este instrumento lo celebran conforme a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- Declara el C JOSUE EDUWIGES JAVIER PERALTA FELIX ser mexicano, mayor de edad, con pleno uso y goce de sus facultades y derechos, con domicilio fiscal ubicado en Calle Punte No. 3 interior 1 Col. Lagunilla, Fresnillo, Zacatecas y con capacidad general y especial para celebrar el presente.

II.- Declara que para todos los efectos del presente contrato el domicilio del C JOSUE EDUWIGES JAVIER PERALTA FELIX, se encuentra en el inmueble ubicado en en Calle Punte No. 3 interior 1 Col. Lagunilla en Fresnillo Zacatecas.

III.- Declara el Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo, ser un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, según decreto gubernativo de creación de fecha 13 de junio de 2009 publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Zacatecas. Que tiene su domicilio para los efectos legales del presente convenio, es el ubicado en Avenida Tecnológico No. 2000, Colonia Solidaridad, Código Postal 99010 en Fresnillo, Zacatecas y su Registro Federal de Contribuyentes es el ITS941103KV5.

IV.- Que su representante el MME MARIO ARTURO DÉVORA MÉNDEZ DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FRESNILLO, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato en virtud de haberse conferido el carácter de Representante Legal con base en el nombramiento expedido por el Lic. Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas.





SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

V.- Ambas partes declaran que conocen y comprenden del contenido y naturaleza de este contrato y que el mismo se celebra de conformidad a la legislación civil aplicable en el estado de Zacatecas.

CLÁUSULAS

Primera.- Las partes contratantes se reconocen capacidad y la personalidad con la que comparecen a la celebración del este instrumento.

Segunda.- Este contrato se celebra por un tiempo determinado y consecuentemente tendrá una vigencia y será obligatorio para las partes durante el día 18 de mayo de 2019 de las 09:00 horas a las 20:00 horas.

Tercera.- El arrendador se obliga a dar en arrendamiento la cancha de futbol ubicada en el domicilio de Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo para la celebración del partido de "Leyendas de Santos Torreón vs Selección Fresnillo", que se llevará a cabo el día 18 de mayo de 2019 a las 17:30 horas.

Cuarta.- El arrendador manifiesta al arrendatario que podrá hacer uso de las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo, consistentes en cancha de futbol y gradas, así como estacionamiento. El acceso a los baños y salones del edificio A será de uso exclusivo de las delegaciones participantes en el encuentro deportivo.

Quinta.- El arrendatario se obliga a salvaguardar la integridad y bienestar de las instalaciones del Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo y para ello se compromete a contratar seguridad privada que controle el acceso de los aficionados y no les permita deambular por las instalaciones del Instituto.

Así mismo el arrendatario se obliga a rentar baños portátiles para el uso de los asistentes al evento, por lo cual queda estrictamente prohibido que las asistentes al evento deambulen o ingresen a los diferentes salones y/o edificios del Instituto; en caso de daños y perjuicios ocasionados por los asistentes al evento, el arrendatario será responsable solidario.



Av. Tecnológico No. 2000, Col. Solidaridad, Fresnillo, Zac., C.P. 99010
Tels. 493 932 9331 al 33 Ext. 118 y 119, e-mail: dir_dfresnillo@tecnm.mx

www.tecnm.mx | www.itsf.mx



CACU
Acreditación



CERTIFIED ISO
9001:2015
14001:2015
45001:2018

000004



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Los asistentes al evento podrán usar el estacionamiento del Instituto siempre y cuando respeten los cajones y señalética visible en el mismo. Los cajones de estacionamiento que contengan el nombre del titular que lo ocupe, no son materia del presente contrato ni podrán ser usados por los asistentes.

Sexta.- El arrendador manifiesta al arrendatario que queda estrictamente prohibida la venta, ingesta o ingreso de bebidas alcohólicas y/o sustancias enervantes al Instituto. El incumplimiento de lo anterior dará por cancelado el evento y por rescindido el presente de manera automática sin responsabilidad para el arrendador.

Séptima.- Ambas partes convienen que la obligación de pago será en una sola exhibición; previa expedición de la línea de captura que genere la Subdirección Administrativa del Instituto y el costo total de la renta de la cancha de futbol y gradas será por la cantidad de **\$8,000.00 (Ocho mil pesos 00/100 mn.)**; cantidad de dinero que deberá ser pagada previo a la celebración del encuentro deportivo.

Octava.- Ambas partes convienen que el costo del arrendamiento contiene los gastos de mantenimiento y limpieza del espacio arrendado; sin embargo los perjuicios o daños que se llegaren a ocasionar al bien inmueble por los asistentes del evento o por los participantes del encuentro deportivo, deberán ser restituidos por el arrendatario, salvo los casos fortuitos o desastres naturales previstos por la Ley.

En caso de altercados o hechos que puedan suponer delitos, el arrendatario deberá dar aviso inmediato a las autoridades.

Novena.- El arrendatario puede hacer uso de las instalaciones a partir de las 09:00 horas del 18 de mayo de 2019, y deberá proporcionar gafetes o distintivos a los que colaboren con la organización del evento para permitirles libre acceso a las instalaciones. Los gafetes o distintivos deberán contar con el sello de la Dirección General para ser válidos, y deberán ser portados en un lugar visible por los colaboradores.



Av. Tecnológico No. 2000, Col. Solidaridad, Fresnillo, Zac., C.P. 99010
Tels. 493 932 9331 al 33-Ext. 118 y 119, e-mail: dir_cofresnillo@tecnm.mx

www.tecnm.mx | www.itsf.mx



CAGU
Acreditación





SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Décima.- El arrendador se obliga a entregar el terreno de juego en óptimas condiciones para la celebración del evento, así como proporcionar la ayuda necesaria para la organización y logística con su personal, siempre y cuando el arrendatario cumpla con las políticas internas y lineamientos del Instituto en cuanto a seguridad e higiene.

Décima Primera.- Ambas partes acuerdan que son causas de terminación del presente contrato:

- 1.- El mutuo acuerdo;
- 2.- La extinción del prestatario;
- 3.- La novación del presente contrato.

Décima Segunda.- Ambas partes están de acuerdo en que en lo no previsto, se aplique lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Zacatecas y que en caso de controversia o conflicto sobre la interpretación, aplicación y alcances de este contrato, se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en el domicilio del prestatario mismo que se encuentra en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, México.

Décima Tercera.- Ambas partes manifiestan que conocen y aprueban el contenido y alcances de este instrumento, por lo que lo firman al calce y al margen como prueba eficaz de su pleno y total consentimiento, expresando que en él no concurre violencia física o moral, coacción o vicio alguno de la voluntad, a los 15 días del mes de Mayo del año 2019 en la ciudad de Fresnillo, Zacatecas, México.

Décima Cuarta.- El arrendatario se hará cargo de cubrir los gastos de los equipos participantes, así como del personal de seguridad y quienes presten el servicio de baños portátiles, relevando al arrendador de cualquier responsabilidad ante terceros, por obligaciones que haya contraído el arrendatario.

El arrendador manifiesta que el arrendatario podrá recibir de los asistentes una cuota de recuperación para solventar los gastos del evento.

EL ARRENDADOR

EL ARRENDATARIO

MME MARIO ARTURO DÉVORA MENDEZ
DIRECTOR GENERAL

C. JOSUE EDUWIGUES JAVIER PERALTA
PERALTA FELIX



Av. Tecnológico No. 2000, Col. Solidaridad, Fresnillo, Zac., C.P. 99010
Tels. 493 932 9331 al 33 Ext. 118 y 119, e-mail: dir_dfresnillo@tecnm.mx

www.tecnm.mx | www.itsf.mx



CAGEI
Acreditación



RECIBO OFICIAL

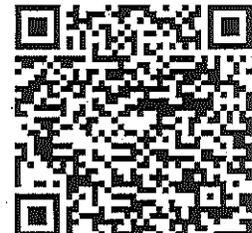


20281343

FECHA COBRO: 2019-06-26 MÓDULO: Kiosco 1 Soriana Fresnillo
 PERIODO -2019 NO. EMPLEADO: 1684
 NOMBRE: JOSÚE EDUWIGES JAVIER PERALTA FELIX NO. TRAMITE: 1752862
 RFC: PEFJ850419L34 SERIE FOLIO: 590.4096.2019 11887
 ID PAGO: 54051
 DIRECCIÓN:

OBSERVACIONES: PERSONA EXTERNA. Número de control:PEFJ850419L34. Arrendamiento de la cancha de fútbol ubicada en el domicilio de Instituto Superior de Fresnillo para la celebración del partido de "Leyendas de Santos vs Selección Fresnillo" la cual se llevo acabo el día 18 de mayo de 2019 a las 17:30 horas.

CUENTA CONTABLE	CONCEPTO	NUMERO INFRACCION	ENTERO	DESCUENTO	A PAGAR
4143.1200.82.42.0.0	OTROS INGRESOS		\$8,000.00	\$0.00	\$8,000.00
SUBTOTAL:			\$8,000.00	\$0.00	\$8,000.00



* Factura este recibo en <http://portaltributario.zacatecas.gob.mx/>
 * Consulta la validez del recibo <http://portaltributario.zacatecas.gob.mx/> o leyendo el código qr del recibo

OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.



GOBIERNO DEL ESTADO DE
SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
PRESUPUESTO DERECHOS



1752862

VIGENCIA PRESUPUESTO

2019-07-26

27/06/2019 15:29:57

FECHA GENERACION: 2019-06-26

RFC: PEFJ850419L34
 CONTRIBUYENTE: JOSUE EDUWIGES JAVIER PERALTA FELIX
 OBSERVACIONES: PERSONA EXTERNA. Número de control: PEFJ850419L34. Arrendamiento de la cancha de fútbol ubicada en el domicilio de Instituto Superior de Fresnillo para la celebración del partido de "Leyendas de Santos vs Selección Fresnillo" la cual se llevo a cabo el día 18 de mayo de 2019 a las 17:30 horas.

PAGUESE EN:



CONVENIO: 2787



Línea de Captura: PA
GOB ZAC



CONVENIO: 1141864



SERVICIO: 1784



CLAVE: RAP 8259



EMISORA: 3647



CLAVE: RAP 8259



0000000000001752862124438265

ESTE DOCUMENTO NO ES UN COMPROBANTE DE PAGO A MENOS DE QUE ESTÉ SELLADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA O CADENA COMERCIAL DONDE SE HAYA REALIZADO EL PAGO, EL CUAL DEBERÁ COINCIDIR CON EL IMPORTE Y LA REFERENCIA DE CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS O CADENA COMERCIAL ENLISTADA ANTERIORMENTE.

Caso de que su pago sea en ventanilla de instituciones bancarias, pasar 48 hrs despues ,llevando sus placas anteriores a recoger sus placas en las cajas de la recaudadora de su localidad o en las cajas de la dirección de ingresos.

DETALLE DEL PRESUPUESTO

CANTIDAD	CONCEPTO	ENTERO	DESCUENTO	A PAGAR
1	OTROS INGRESOS,			
	OTROS INGRESOS	\$8,000.00	\$0.00	\$8,000.00
	SUBTOTAL:	\$8,000.00	\$0.00	\$8,000.00
	TOTAL A PAGAR:			\$8,000.00

000040



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

CONTRATO DE CONCESIÓN DEL ESPACIO DE CAFETERÍA

CONTRATO DE CONCESIÓN DEL ESPACIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FRESNILLO** REPRESENTADO EN ESTE CONTRATO POR EL **MME. MARIO ARTURO DEVORA MÉNDEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FRESNILLO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", Y POR OTRA PARTE LA **SRA. TERESA DE JESÚS GRACIA RAMÍREZ** POR SU PROPIO DERECHO Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**EL CONCESIONARIO**" SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1.- "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

1.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DENOMINADO INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FRESNILLO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO SEGÚN EL DECRETO GOBERNATIVO DE FECHA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2009.

1.2 EL **MME. MARIO ARTURO DEVORA MÉNDEZ** EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FRESNILLO ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I, XV DEL DECRETO GOBERNATIVO DE FECHA 13 DE JUNIO DEL AÑO 2009.

1.3 SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ES EL UBICADO EN AVENIDA TECNOLÓGICO No. 2000 COLONIA SOLIDARIDAD CÓDIGO POSTAL 99010 EN FRESNILLO, ZACATECAS.

1.4 QUE DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DEL ALUMNADO, PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVO, TIENE LA RESPONSABILIDAD DE OFRECER UN SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ADECUADO A LAS POSIBILIDADES ECONÓMICAS Y QUE SATISFAGAN LOS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES DE SUS MIEMBROS.

2.- "EL CONCESIONARIO" DECLARA QUE:

2.1 TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

2.2 ES UNA PERSONA FÍSICA Y MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD.

2.3 ACREDITA SU PERSONALIDAD CON CREDENCIAL DE ELECTOR NO. 0152118364900



Av. Tecnológica No.2000, Col, Solidaridad, C.P.99010, Fresnillo, Zac.
Tel. 01(493)93-2-93-31 al 33 ext 118 y 119 e-mail. Direccion@itsf.mx
www.itsf.mx



[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature on the left side of the page]

000039

SEP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

2.4 QUE TIENE SU DOMICILIO LEGAL CALLE LERDO DE TEJADA #17 COLONIA BENITO JUÁREZ CÓDIGO POSTAL 99020 EN LA CIUADA DE FRESNILLO, ZACÁTECAS Y TELEFONO PARTICULAR 93-3-05-87

2.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES GART491004PK3.

2.6 SE COMPROMETE A PROPORCIONAR PRECIOS BAJOS, HIGIENE, CALIDAD Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD TECNOLÓGICA.

2.7 QUE SU PRINCIPAL ACTIVIDAD ES LA DE PRESTAR EL SERVICIO DE COMIDA.

2.8 ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL INSTITUTO" A EFECTO DE ASENTAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES BAJO LOS CUALES REGIRÁ EN LA CONCESIÓN DEL **ÁREA DE CAFETERÍA PARA BRINDAR SU SERVICIO.**

2.9 QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EQUIPO, MATERIALES Y PERSONAL ESPECIALIZADO Y QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS REQUERIDOS, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

2.10 ANEXO AL PRESENTE LOS PRECIOS DE LA CAFETERÍA QUE QUEDARAN VIGENTES HASTA LA TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO CONCESIONAR EL LOCAL DE LA CAFETERÍA PARA EL SERVICIO DE LOS MIEMBROS D ELA COMUNIDAD TECNOLÓGICA.

3.2 QUE COMPRENDEN EL ALCANCE LEGAL DE LO ESTABLECIDO Y QUE POR ELLO SE OBLIGAN EN LA MANERA Y TÉRMINOS EN QUE AQUÍ CONSTAN Y QUE QUISIERON HACERLO, ATENDIENDO A LO DISPUESTO Y PERMITIDO POR EL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

3.3 LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO FACULTA A "EL INSTITUTO" PARA CONCESIONAR A "EL CONCESIONARIO" EL LOCAL PROPIO DE CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DE ESTE INSTITUTO; PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO, QUEDANDO DE MANERA INDEPENDIENTE DEL EDIFICIO LO CORRESPONDIENTE AL CONSUMO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EL CUAL QUEBA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL CONCESIONARIO", ASÍ COMO REALIZAR LOS TRÁMITES RESPECTIVOS PARA DAR DE ALTA DICHO SERVICIO.

3.4 EL EQUIPAMIENTO (MOBILIARIO Y EQUIPO) DEL EDIFICIO DE CAFETERÍA NECESARIO PARA LA OFERTA DEL SERVICIO SERÁ RESPONSABILIDAD TOTAL DE "EL CONCESIONARIO", COMPROMETIÉNDOSE A INCLUIR EN ESTE EQUIPAMIENTO UNA PANTALLA GRANDE CON SEÑAL PARA ESPACIO DE COMEDOR, EQUIPO COMPLETO PARA

Concesionaria



000038



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"
REFRIGERAR Y COCINAR ALIMENTOS ASÍ COMO SILLAS Y MESAS Y EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERA COMO ACTIVO FIJO DE "EL INSTITUTO".

3.5 EL PRESENTE CONTRATO TENDRÁ VIGENCIA DE SEIS MESES DE ACUERDO CON LA FECHA SEÑALADA AL FINAL DEL MISMO Y EL SERVICIO DE CAFETERÍA, DEBERÁ SER OFRECIDO DURANTE LOS DÍAS HÁBILES QUE MARCA EL CALENDARIO ESCOLAR DE "EL INSTITUTO", EL CUAL ES EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ESCOLARES DEL MISMO Y TAMBIÉN EN AQUELLOS OTROS DÍAS QUE POR LAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES SEA REQUERIDO EL SERVICIO.

3.6 SE PODRÁ SUSPENDER EL SERVICIO DE "EL CONCESIONARIO" POR LOS DÍAS QUE A PETICIÓN DE "EL INSTITUTO" SEA NECESARIO HACERLO. ESTO SE DARÁ, EN CASO DE ACTIVIDADES QUE SE JUSTIFIQUE HACERLO O POR NECESIDADES DE LA INSTITUCIÓN TRATANDO EN LO POSIBLE DAR PREVIO AVISO A "EL CONCESIONARIO".

DE ACUERDO A LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES CONVIENEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "EL INSTITUTO" OTORGA A "EL CONCESIONARIO", EL ESPACIO SUFICIENTE PARA QUE ÉSTE A SU VEZ PRESTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA, A LOS ESTUDIANTES DEL PLANTEL, SIN RESTRINGIR EL MISMO AL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE "EL INSTITUTO", Y A CUALQUIER PERSONA QUE INGRESE A LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FRESNILLO.

LA CONCESIÓN NO REPRESENTA LA TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD DEL ESPACIO MATERIA DE ESTE CONTRATO, LA POSESIÓN ESTARÁ CONDICIONADA A LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. "EL CONCESIONARIO" SE OBLIGA A QUE EL HORARIO DEL SERVICIO DE CAFETERÍA SEA DE LUNES A VIERNES DE LAS 7:00 AM A LAS 18:00 HORAS, SÁBADOS DE 7:00 AM A 16:00 HORAS, Y DOMINGOS 7:00 AM A 15:00 HORAS DE ACUERDO AL CALENDARIO DE LABORES QUE "EL INSTITUTO" ENTREGUE A "EL CONCESIONARIO", EL CUAL SE ANEXA AL PRESENTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, ESTE HORARIO PODRÁ SER MODIFICADO DE COMÚN ACUERDO POR LAS PARTES.

CUANDO EN UN DÍA INHÁBIL EXISTA LA NECESIDAD DE QUE SE PROPORCIONE EL SERVICIO DE CAFETERÍA, "EL INSTITUTO" SE COMPROMETE A NOTIFICAR POR ESCRITO, A "EL CONCESIONARIO" POR LO MENOS CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN, PARA QUE ÉSTE PROPORCIONE EL SERVICIO.

TERCERA. "EL INSTITUTO" SE OBLIGA A PERMITIR EL ACCESO A "EL CONCESIONARIO", ASÍ COMO AL PERSONAL A SU CARGO Y SUS PROVEEDORES, PARA QUE DESARROLLEN

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature



000037

SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

FUNCIONES PROPIAS DE SU TRABAJO, DENTRO DE LOS HORARIOS DEL PLANTEL, LOS CUALES POR NINGUNA RAZÓN PODRÁN PERMANECER EN LAS INSTALACIONES DEL PLANTEL, EN HORARIOS O FECHAS, EN LOS CUALES ESTE SE ENCUENTRE CERRADO.

PARA LOS EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR **"EL CONCESIONARIO"** DEBERÁ ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"** UNA LISTA CON LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE TRABAJEN PARA EL, A LAS CUALES SE LES DARÁ LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE CONFORME AL PRESENTE CONTRATO, EN NINGÚN CASO SE PERMITIRÁ EL INGRESO A PERSONA DISTINTA A LAS AUTORIZADAS POR **"EL INSTITUTO"** SALVO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE ÉSTA.

CUARTA. "EL CONCESIONARIO" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, EXPENDIENDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE ALIMENTOS Y BEBIDAS QUE NO SEAN NOCIVOS PARA LA SALUD, Y QUE SE AJUSTEN A LAS DISPOSICIONES QUE EN MATERIA DE SALUBRIDAD, SE ENCUENTREN VIGENTES EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

QUEDA ESTRUCTAMENTE PROHIBIDO A **"EL CONCESIONARIO"** VENDER ARTÍCULOS QUE CAUSEN TRASTORNOS EN LA SALUD Y ADICCIÓN. DE IGUAL FORMA SE OBLIGA A MANTENER EN CONDICIONES DE LIMPIEZA Y ORDEN EL ESPACIO CONCESIONADO.

QUINTA. "EL CONCESIONARIO" ENTREGARÁ A **"EL INSTITUTO"** LA CANTIDAD EN ESPECIE 10-DIEZ ESTÍMULOS ALIMENTICIOS DIARIAS A LOS ALUMNOS DEL **INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE FRESNILLO**, HACIENDO ENTREGA DE ESTAS 10-DIEZ BECAS DE MANERA COTIDIANA DE LUNES A VIERNES Y TOMANDO COMO BASE LA RELACIÓN DE ALUMNOS DESIGNADA POR EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA, EN EL PERIODO ESCOLAR VIGENTE NOTIFICADO POR **"EL CONCESIONARIO"**. DICHAS BECAS CONSISTEN EN UN PLATILLO DE COMIDA VARIADA COMO APORTACIÓN MENSUAL POR LA CONCESIÓN DEL ESPACIO OTORGADO.

EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTIPULADO EN EL ANTERIOR PÁRRAFO SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. "EL CONCESIONARIO" SE OBLIGA A CONTRATAR, CUIDAR Y HACER BUEN USO DE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, AGUA, LUZ, QUE UTILICE EN EL ESPACIO DESTINADO PARA QUE PRESTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA, DEBIENDO ANTE TODO SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** EN ESTA MATERIA; ASÍ COMO HACER BUEN USO DE LOS SANITARIOS QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DE LA CAFETERÍA DEL ITSF.

SÉPTIMA. LAS PARTES CONVENEN EXPRESAMENTE EN QUE TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR LA ADECUACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO, Y EN GENERAL CUALQUIER TIPO DE REPARACIÓN PARA BRINDAR UN MEJOR SERVICIO DE CAFETERÍA, CORRERÁN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR CUENTA DE **"EL CONCESIONARIO"**, SIN QUE ÉSTOS, PUEDAN SER CONSIDERADOS A CUENTA DE APORTACIONES.

Concesionario

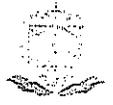
[Handwritten signatures]



000035



TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO



Instituto Tecnológico Superior de Fresnillo

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

OCTAVA. "EL CONCESIONARIO" RESPONDERÁ DE LOS DAÑOS POR INCENDIO Y EXPLOSIÓN, DETERIOROS Y PERJUICIOS QUE SE OCACIONEN AL ESPACIO DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA, ASÍ COMO, DE LAS INSTALACIONES Y EL EQUIPO DEL PLANTEL, QUE SE PRODUZCA O RELACIONE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, "EL CONCESIONARIO" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DAÑOS CONTRA TERCEROS Y RESPONSABILIDAD CIVIL, OCURRIDOS EN EL ESPACIO DESTINADO PARA PRESTAR EL SERVICIO DE CAFETERÍA.

NOVENA. "EL CONCESIONARIO" NO PODRÁ ALTERAR O MODIFICAR EL ESPACIO DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA SIN EMBARGO PARA EL CASO DE QUE REQUIERA EFECTUAR INSTALACIONES FIJAS O PERMANENTES, DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A "EL INSTITUTO" SU AUTORIZACIÓN.

DÉCIMA. AL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, "EL CONCESIONARIO" SE OBLIGA EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS POSTERIORES, A RETIRAR EL MOBILIARIO Y EQUIPO QUE SE HAYA INSTALADO EN EL ESPACIO CONCESIONADO Y QUE SEA PROPIEDAD DE "EL CONCESIONARIO". EN CASO CONTRARIO, PAGARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE \$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100) POR CADA DÍA DE RETRASO.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE EN QUE "EL CONCESIONARIO" NO PODRÁ COLOCAR NINGÚN TIPO DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS.

DÉCIMA SEGUNDA. "EL INSTITUTO" TENDRÁ EN TODO TIEMPO Y MOMENTO EL DERECHO DE INSPECCIONAR EL ESTADO FÍSICO, DE USO Y FUNCIONAMIENTO, EN QUE SE ENCUENTRE EL ESPACIO QUE HA SIDO DESTINADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.

DÉCIMA TERCERA. "EL CONCESIONARIO" SE OBLIGA EXPRESAMENTE Y BAJO SU RESPONSABILIDAD A CUMPLIR Y HACER CUMPLIR INCLUIDO SU PERSONAL, TODAS Y CADA UNA DE LA NORMATIVIDAD INTERNA DE "EL INSTITUTO", QUE LE SEAN APLICABLES POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAFETERÍA.

DÉCIMA CUARTA. "EL CONCESIONARIO" SE OBLIGA A MANTENER UNA POLÍTICA ACCESIBLE Y ECONÓMICA DE PRECIOS, QUE NO AFECTEN LA ECONOMÍA DE LAS PERSONAS QUE UTILICEN EL SERVICIO DE CAFETERÍA, PARA LO CUAL CUANDO SEA NECESARIO ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTA SE REQUERIRÁ INVARIABLEMENTE EL VISTO BUENO DE "EL INSTITUTO", DEBIENDO PROPORCIONAR SEMESTRALMENTE UN LISTADO QUE INCLUIRÁ EL COSTO DE LOS ALIMENTOS.

Ampliar





SECRETARÍA DE
FINANZAS
ESTADO DE ZACATECAS

SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
PRESUPUESTO DERECHOS



8468175

VIGENCIA PRESUPUESTO

2023-11-27



Zacatecas
GOBIERNO DEL ESTADO
2021-2027

27/10/2023 10:03:02

RFC: DERIVADO DE FOLIO SISAI 320588323000028
CONTRIBUYENTE: DERIVADO DE FOLIO SISAI 320588323000028
OBSERVACIONES: En atención a FOLIO SISAI 320588323000028

FECHA GENERACION: 2023-10-27

PAGUESE EN:



CONVENIO: 2787



Línea de Captura: PA
GOB ZAC



CONVENIO: 1141864



SERVICIO: 1784



CLAVE: RAP 8259



EMISORA: 3647



CLAVE: RAP 8259



000000000008468175140566212



ESTE DOCUMENTO NO ES UN COMPROBANTE DE PAGO A MENOS DE QUE ESTÉ SELLADO POR LA INSTITUCIÓN BANCARIA O CADENA COMERCIAL DONDE SE HAYA REALIZADO EL PAGO, EL CUAL DEBERÁ COINCIDIR CON EL IMPORTE Y LA REFERENCIA DE CUALQUIERA DE LAS INSTITUCIONES FINANCIERAS O CADENA COMERCIAL ENLISTADA ANTERIORMENTE.

* En caso de que su pago sea en ventanilla de instituciones bancarias, pasar 48 hrs despues ,llevando sus placas anteriores a recoger sus placas en las cajas de la recaudadora de su localidad o en las cajas de la dirección de ingresos.

*En caso de que su pago sea en tiendas oxxo, podrá obtener su recibo oficial después de siete días de la fecha de su pago.

DETALLE DEL PRESUPUESTO

CANTIDAD	CONCEPTO	ENTERO	DESCUENTO	A PAGAR
	ART 129 FRACC IV,			
	ADICIONAL UAZ	\$3.00	\$0.00	\$3.00
15	POR CADA HOJA ENVIADA POR INTERNET	\$32.00	\$0.00	\$32.00
	SUBTOTAL:	\$35.00	\$0.00	\$35.00
	TOTAL A PAGAR:			\$35.00